

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

306**TOLEDO NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Carmen Martín García, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña María del Carmen Mellado Blanco, contra “Mapfre Quavitae, Sociedad Anónima”, “SAR Quavitae”, “Quavitae Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima”, “Mapfre Quavitae, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, despido/ceses en general, registrado con el número 1.848 de 2012, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Mapfre Quavitae, Sociedad Anónima”, “SAR Quavitae”, “Quavitae Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima”, y “Mapfre Quavitae, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, situado en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, el día 18 de marzo de 2013, a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención a la actora, pueda esta estar representada técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Mapfre Quavitae, Sociedad Anónima”, “SAR Quavitae”, “Quavitae Servicios Asistenciales, Sociedad Anónima”, y “Mapfre Quavitae, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo, a 4 de marzo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.501/13)

